

Legislación Nacional

DECRETO 1730/1992BOLSAS Y MERCADOSBolsa de Comercio de Santa Fe. Funcionamiento. Autorización del 18/9/1992; publ. 24/9/1992Visto el expte. 395/92 del registro de la Comisión Nacional de Valores, en el cual la Bolsa de Comercio de Santa Fe solicita autorización para funcionar como bolsa de comercio con mercado de valores adherido en los términos del art. 28 de la ley 17811 yConsiderando:Que los estatutos de la Bolsa de Comercio de Santa Fe fueron aprobados por resolución 301 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe, con fecha 30 de mayo de 1985.Que de los análisis efectuados por la Comisión Nacional de Valores surge que la entidad ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en los caps. III y IV de la ley 17811 .Que el presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la ley 17811 .Por ello,El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.– Autorízase el funcionamiento de la Bolsa de Comercio de Santa Fe como bolsa de comercio con mercado de valores adherido en los términos del art. 28 de la ley 17811 .Art. 2.– Comuníquese, etc.Menem – Cavallo